

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-121119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,221

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,221) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud expresión de agravios de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue recibido el expediente administrativo Tributario de SCOTIABANK EL SALVADOR S.A., identificado con el número 19 y 19.1, con 658 fs. útiles, procedente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en adelante, AMST, en el cual se ha pronunciado resolución por la Unidad de Fiscalización y Contraloría de la AMST, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, notificada en la misma fecha en el lugar señalado para ello, tal como consta en fs. 639 fte. y Vto. del expediente antes mencionado.
- III- Que en dicha resolución se le comunica que como resultado del procedimiento de auditoría de los años 2013, 2014 y 2015, se ha determinado a pagar impuestos, accesorios y multa a su representada de la forma siguiente:
  - Impuestos por activos no declarados US\$26,263.44.
  - Se sanciona a la sociedad por infringir la obligación de declarar Art. 64 Ord. 2 LGTM, y sanciones correspondientes al pago de US\$5,252 59.
  - Multa Moratoria de US\$2,626.35.
  - Intereses por US\$8,962.47, dólares de los Estados Unidos de América.
- IV- Que por lo anterior, la referida sociedad deberá pagar en concepto de impuestos, accesorios y multa por contravenciones a la obligación de declarar y sanciones correspondientes la cantidad de US\$43,104.90, dólares de los Estados Unidos de América.
- IV- Que no conforme con dicha resolución Scotiabank, El Salvador S.A. interpuso Recurso de Apelación, en contra de la misma, el cual fue admitido por la Unidad de Fiscalización, como funcionario que dicto el acto administrativo y emplazó al recurrente para que compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos.

V- Que con fecha 3 de octubre de dos mil diecinueve, el apoderado de Scotiabank El Salvador, Licenciado José Adan Lemus Valle, comparece ante el Concejo Municipal de Santa Tecla, mostrándose parte en estas diligencias y haciendo otras peticiones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el anterior escrito presentado por el Apoderado de Scotiabank El Salvador S.A.**
- 2. Téngase por parte ante el Concejo Municipal de Santa Tecla al Licenciado JOSE ADAN LEMUS VALLE, en su carácter de Apoderado General Judicial de la sociedad SCOTIABANK EL SALVADOR S.A.**
- 3. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que sustancie y diligencie este recurso, y lo presente al Concejo Municipal para resolver en el término que la ley establece.**
- 4. Córrese traslado al impetrante por el término de tres días de conformidad al Artículo 123 de La Ley General Tributaria Municipal, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que exprese todos sus agravios, aporte la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, si la hubiere.**
- 5. Sobre las otras peticiones planteadas, oportunamente se resolverá.**
- 6. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones por el apelante.- Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**